

Al contestar refiérase

al oficio N° **02124**

10 de febrero, 2025
DFOE-LOC-0235

Señora
Vivian María Retana Zúñiga
Secretaria Concejo Municipal
secretariaconcejomunicipal@munilaunion.go.cr
vretana@munilaunion.go.cr
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Estimada señora:

Asunto: Rechazo de la consulta por falta de requisitos para su presentación

Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la próxima sesión inmediata al recibo de este oficio.

Nos referimos al oficio n.º MLU-SM-034-25-2024/2028 de 24 de enero de 2025, registrado en esa fecha, donde en el acuerdo n.º 1223, punto 2. se indica (...) *CONSULTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, SOBRE EL PROCESO DE LAS PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (...)*. (La mayúscula corresponde al original).

En atención a la consulta planteada, debe advertirse que en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (LOCGR)¹, el Órgano Contralor ejerce la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, de manera que atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

¹ Ley n.º 7428 de 7 de setiembre de 1994.

DFOE-LOC-0235

2

10 de febrero, 2025

En razón de lo anterior, se emitió el el [Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República](#) (Reglamento de Consultas)², en el que se establecen las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

El artículo 8 de dicho reglamento, contempla los requisitos necesarios para la presentación de una consulta ante la Contraloría General de la República, entre los que se citan en lo de interés:

3. Definición clara y concreta del objeto consultado, con una detallada explicación de los aspectos que ofrecen duda y que originan la gestión. (...)

6. Incorporar el criterio jurídico que deberá contener la posición jurídica del sujeto consultante en relación con los aspectos sometidos a consideración del órgano contralor. En casos excepcionales, en los que se acredite que no se cuenta con la asesoría legal, se podrá presentar la consulta sin el estudio legal debiendo fundamentar la posición del consultante.

De lo expuesto se desprende con claridad que la consulta, en los términos planteados, no cumple con los requisitos reglamentarios para poder ser admitida ante el Órgano Contralor por las razones que de seguido se exponen.

De conformidad con el inciso 3) del artículo 8 del Reglamento citado, no queda claro cuál es el objeto consultado ya que se plantea consultar (...) *sobre el proceso de las plazas por servicios especiales*; es decir, no se explica de forma detallada los aspectos que generan duda con relación al tema de plazas por servicios especiales.

Asimismo, el consultante no adjunta el criterio jurídico requerido según el inciso 6) del artículo 8 del Reglamento mencionado, con la posición jurídica sobre los aspectos sometidos a consulta.

Dicho lo anterior, se concluye que la consulta planteada resulta inadmisibles por incumplir con los requisitos señalados en el artículo 8 del Reglamento.

Así las cosas, y conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento, se rechaza la presente gestión y se procede a su archivo sin más trámite.

Finalmente, la Contraloría General de la República se encuentra en un proceso de mejora continua con el propósito de ofrecer productos y servicios de calidad, promoviendo

² Resolución n.º R-DC-197-2011 de 13 de diciembre de 2011.

DFOE-LOC-0235

3

10 de febrero, 2025

para ello la implementación de procesos ágiles, flexibles, simples y con enfoque al cliente. Por tal razón, pone a disposición de las personas un medio de uso sencillo para la presentación de sus documentos. Le motivamos a hacer uso de este medio, el cual en el corto plazo se constituirá en el medio oficial de presentación de correspondencia ante la Contraloría General de la República, sustituyendo al correo electrónico. Este medio se encuentra en el siguiente link: <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/pres-docs-cgr.html>

Atentamente,

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Gerente de Área a.i

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

mgr

ci: expediente

NI: 1362 (2025)

G: 2025001045-1